

El crimen organizado como delitos de “Les a Patria y Traición a la Patria”

TEORÍAS DE CONSPIRACIÓN ¿o PRÁCTICAS DE CORRUPCIÓN?

La seguridad jurídica en manos del crimen organizado



Gerardo Ledezma

Prólogo

En muchas democracias contemporáneas existe una inquietud creciente: las instituciones siguen funcionando formalmente, pero la confianza ciudadana en ellas se debilita. No siempre se trata de crisis visibles o rupturas institucionales. Con frecuencia, el problema surge de dinámicas más sutiles: decisiones opacas, redes de influencia y procesos administrativos que parecen alejar la justicia del ciudadano común.

El libro **“Teorías de Conspiración o Prácticas de Corrupción: la seguridad jurídica en manos del crimen organizado”** se inserta en ese debate. Su autor plantea una pregunta provocadora: hasta qué punto fenómenos que muchas veces se descartan como teorías de conspiración pueden reflejar, en realidad, prácticas estructurales de corrupción o captura institucional.

A lo largo de sus páginas se examinan las formas en que el crimen organizado moderno puede interactuar con estructuras políticas, económicas y administrativas. El texto describe cómo estas redes no operan únicamente mediante actividades ilegales tradicionales, sino también mediante mecanismos legales, corporativos o institucionales que pueden facilitar la consolidación de intereses privados dentro del aparato público.

El libro también revisa algunos casos internacionales de corrupción política y económica para ilustrar cómo estas dinámicas pueden desarrollarse dentro de sistemas formales de gobierno. A partir de estos ejemplos, el autor invita al lector a reflexionar sobre la fragilidad de los mecanismos de control cuando se combinan poder económico, influencia política y debilidades institucionales.

Pero la obra no es únicamente un análisis político. También incorpora una dimensión personal vinculada a conflictos legales prolongados, donde la búsqueda de justicia se enfrenta a procesos administrativos y judiciales que pueden extenderse durante décadas. En ese contexto, el texto explora el impacto humano de la inseguridad jurídica y el desgaste que produce un sistema que no siempre responde con la rapidez o claridad que la ciudadanía espera.

Más allá de las posiciones que el lector pueda adoptar frente a sus argumentos, este libro cumple una función importante: abrir una discusión sobre el funcionamiento real de las instituciones y sobre el papel de la ciudadanía en la vigilancia del poder.

Porque una democracia no se fortalece evitando las preguntas difíciles, sino enfrentándolas. Y este libro, precisamente, invita a hacerlo.

La ausencia del debate se ha convertido en la mejor herramienta del crimen organizado, por ello, si como ciudadanos no asumimos la responsabilidad, tendremos que asumir las consecuencias.

Siendo que el crimen organizado está contra el pueblo, deberíamos catalogarlo como parte del delito de “Traición a la Patria”, y desarrollar estrategias ciudadanas basadas en el derecho natural como fundamento del derecho positivo.

Por ello, proyectos de ley y toma de decisiones que facilitan al crimen organizado también deberían ser señalados como delitos de “Lesa Patria”, ya que lesiona las columnas principales de un sistema democrático.

Aunque el contexto de este libro se concentra en Costa Rica, sus planteamientos se aplica a cualquier país del continente americano, donde la mayoría de sus naciones son de principios democráticos.

Teorias de Conspiración ¿o prácticas de corrupción?

La seguridad jurídica en manos del crimen organizado.

América Latina y el mundo han sido infiltrados por el crimen organizado, los gobiernos del mundo ahora tienen en sus planillas a infiltrados de grupos extremistas ideológicos que tienen diversos proyectos paralelos en beneficio propio, o de la organización a la que pertenecen.

Dentro de esta diversidad de ideologías se pierde la neutralidad que debe mantener la administración pública, existen métodos de adoctrinamiento para control social, lo que regula el comportamiento de una sociedad, hoy se convierte en propaganda que se distribuye por medios electrónicos, manipulables, que crean burbujas informativas basadas en intereses manifestados, donde cada usuario construye su propia jaula de realidad virtual.

Lo que antes se veía como teorías de conspiración, hoy debe investigarse con lupa, pero al mismo tiempo la población debe organizarse fuera de las redes para buscar alternativas pacíficas de recuperar la paz social, la seguridad jurídica y poder mantener la libertad democrática real.

La confianza política se ha convertido en la mayor herramienta de los estafadores políticos, cuyo objetivo es como una gárgola de piedra mantenerse en las alturas observando y cuidando sus oscuros intereses.

Acá no hablaremos de religión, pero sí comentaremos como la Biblia nos advierte de cómo evitar caer en ese control social, el cual es sutil pero que trae consecuencias a muchos inocentes.

Para entender qué es el crimen organizado, debemos entender primero su negocio, y que de hacerlo libremente podrían ser perseguidos por el pueblo, por eso, la sutileza y la transformación cultural son principales para poder desarrollar sus crímenes ante la vista de las mayorías, muchos pensando que no hay nada que hacer.

Crimen Organizado

El crimen organizado se refiere a la actividad delictiva realizada por grupos estructurados de personas que operan de forma coordinada y sostenida en el tiempo con el objetivo de obtener beneficios económicos o ejercer poder mediante actividades ilícitas. A diferencia del delito individual, estas organizaciones cuentan con estructuras internas, división de funciones y mecanismos para garantizar la continuidad de sus operaciones, frecuentemente utilizando la violencia, la intimidación y la corrupción para proteger sus intereses y evitar la acción de las autoridades.

Entre los delitos más comunes asociados al crimen organizado se encuentran el narcotráfico, que incluye la producción, transporte, distribución y comercialización ilegal de sustancias estupefacientes. A este se suman otras actividades ilícitas como la trata de personas, mediante la cual las personas son captadas, trasladadas o retenidas para fines de explotación sexual, trabajo forzado u otras formas de esclavitud moderna. También destaca el tráfico ilícito de migrantes, que consiste en facilitar el ingreso ilegal de personas a otros países a cambio de beneficios económicos.

Otra actividad fundamental en las operaciones del crimen organizado es el lavado de dinero, un proceso mediante el cual los recursos obtenidos de actividades criminales se introducen en el sistema financiero con el fin de aparentar un origen legal. Asimismo, estas organizaciones suelen recurrir a delitos como la extorsión, que implica exigir pagos mediante amenazas o violencia, y el secuestro, utilizado para obtener rescates o presionar a individuos, empresas o autoridades.

El tráfico ilegal de armas constituye una actividad relevante dentro del crimen organizado, ya que facilita el abastecimiento de armamento a grupos criminales

armados. De igual manera, el contrabando de mercancías permite introducir o sacar productos de un país sin cumplir con los controles y obligaciones aduaneras, generando grandes ganancias y afectando las economías legales.

Finalmente, muchas organizaciones criminales buscan asegurar su permanencia mediante la corrupción y la infiltración de instituciones públicas o privadas, utilizando sobornos o mecanismos de presión para influir en funcionarios y evitar investigaciones. En la actualidad, también se observa una creciente participación de estas redes en delitos cibernéticos organizados, que incluyen fraudes electrónicos, robo de información y datos, ataques informáticos coordinados, ampliando así el alcance de sus actividades ilícitas en el entorno digital.

Políticos Criminales

En Costa Rica, ningún funcionario público puede ir más allá de lo que la ley les permite, nadie puede asumir la soberanía, ni siquiera en los puestos de elección popular. Por ejemplo, un presidente de la república es quien preside el Poder Ejecutivo, pero existen dos Poderes más, por lo que tampoco un o una presidente tampoco puede asumir la soberanía del país.

Las acciones realizadas bajo decreto de emergencia pueden facilitar trámites, pero están obligados a respetar derechos humanos universales y derechos constitucionales. Estas decisiones deben ser revisadas una vez finalizada la emergencia, sujetos al deber de probidad, transparencia y anti-corrupción, además, los funcionarios públicos de elección popular o no, también están sujetos a la responsabilidad in vigilando e in eligendo.

En temas como el TLC con Estados Unidos, los costarricenses salimos a las urnas para decidir si se aceptaba o no, ¿entonces por qué existen acuerdos políticos que condicionan al ciudadano a los acuerdos políticos?, es la alerta que todo ciudadano debe tener en cuenta sobre las amenazas a la soberanía.

Por ello, la soberanía del país debe ser vigilada por los ciudadanos, no bajo el derecho positivo, sino basado en el derecho a la legítima defensa y a la autodeterminación de los pueblos. Por ello, la Constitución Política se crea como un acuerdo o contrato social, donde se crea una administración pública a la que llamamos gobierno, para la administración de los recursos de los ciudadanos, para la administración de justicia, y para la administración de las leyes, limitados a que no pueden actuar en beneficio propio, en caso de hacerlo, pueden caer en delitos de conflictos de intereses, corrupción, etc.

¿Pero que pasa cuando estructuras empresariales o el mismo crimen organizado financian a estos políticos? Ahí es donde la distancia entre el administrador y el administrado debe mantener una distancia prudente, evitando interferir en la libertad de empresa, ni facilitar a algunas empresas las prácticas de monopolio, además de evitar de que las empresas privadas abusen de los trabajadores, creando practicas contrarias a la dignidad humana.

Ese equilibrio es muy sutil, y los ciudadanos entretenidos en sobrevivir y en buscar distraerse por el estrés sufrido por las condiciones de sobrevivencia a las dinámicas del mercado, además de la ausencia de capacitación para ser un ciudadano responsable, carece de las herramientas necesarias para identificar, organizarse y actuar ante estos abusos. El sistema educativo, que se paga con fondos públicos dejó de producir ciudadanos integrales para limitarse a producir mano de obra calificada, incapaz de defender sus propios derechos.

Por esta razón, es la clase trabajadora, empresarios y comerciantes quienes debemos organizarnos para crear herramientas pacíficas y democráticas que permitan proteger al sistema democrático ante las amenazas modernas del crimen organizado, así mismo llevar consecuencias a los funcionarios públicos que permiten estos delitos por acción o por omisión.

Debemos vigilar a los que deberían vigilar que estos abusos no se realicen, por ello, el derecho natural, similar al de las comunidades indígenas, debería existir un sistema que permita llevar a una celda a estos funcionarios publicos que permiten la infiltración del crimen organizado en altos puestos de la administración pública. Aunque en las universidades, los estudiantes de derecho positivo ven al derecho natural como una simple filosofía, la realidad es que el derecho natural ejercido desde el pueblo, es la única herramienta para aplicar una lavativa a la administración pública.

Un criminal no es solo quien roba directamente, también el que se beneficia económicamente o en beneficios laborales al permitir una irregularidad, aunque muchos lo justifiquen de que es la única forma de surgir en la función pública, tratando de justificar las acciones antiéticas e inmorales de sus acciones, tal como lo hace el que vende o consume drogas ilegales, aunque con sus acciones benefician a estructuras que también se dedican a la trata de personas, tráfico de órganos, robos de propiedad privada, extorsiones, secuestros, desfalcos, entre otros delitos. Debemos observarlos como lo que son, parte de estructuras del crimen organizado.

Por ello es importante conocer un poco de derecho comparado, dado que los delitos desde la administración pública que se han presentado en otros países, también se pueden estar repitiendo en nuestro país, por ello, dejo algunos casos nacionales e internacionales para que usted pueda sacar sus propios análisis.

Delitos político-económicos

Caso Magnitsky – Rusia 2012,

El esquema investigado en el caso asociado a Sergei Magnitsky describe un patrón operativo en el cual empresas privadas fueron intervenidas mediante procedimientos administrativos y policiales. Documentos corporativos, sellos y registros legales de las compañías fueron confiscados durante allanamientos oficiales. Posteriormente, esas mismas entidades jurídicas fueron transferidas a nuevos administradores vinculados a terceros intermediarios, quienes pasan a ejercer el control formal sobre las sociedades sin haber participado previamente en su operación. Este mecanismo permitió modificar la titularidad y representación legal de las empresas utilizando instrumentos corporativos aparentemente válidos dentro del sistema registral.

Una vez bajo control de los nuevos representantes, las compañías fueron utilizadas para presentar solicitudes de devolución fiscal ante las autoridades tributarias. Estas solicitudes se basaban en pérdidas declaradas artificialmente mediante transacciones retroactivas entre empresas relacionadas. Con estas operaciones se justificó la devolución de impuestos previamente pagados por las compañías originales. Las autoridades fiscales aprobaron los reembolsos en un período breve, lo que permitió la salida de aproximadamente 230 millones de dólares estadounidenses del sistema tributario hacia cuentas controladas por entidades intermediarias.

Tras la obtención de los fondos, el dinero fue transferido a través de múltiples cuentas bancarias y empresas registradas en distintas jurisdicciones. En este proceso se emplearon sociedades instrumentales y personas interpuestas que actuaban como administradores o titulares nominales. Estos intermediarios funcionaron como testaferros dentro de una estructura diseñada para fragmentar las transferencias, dificultar la trazabilidad del dinero y facilitar su circulación hacia otras entidades financieras.

El proceso de transferencia incluyó operaciones de dispersión financiera en las que el dinero se movía entre bancos, compañías y cuentas asociadas a diferentes jurisdicciones.

En varios casos se utilizaron empresas sin actividad comercial real que funcionaban únicamente como vehículos para recibir y reenviar recursos. Este tipo de estructura permitió ocultar el origen de los fondos mediante capas sucesivas de transacciones.

Dentro de este tipo de esquemas también se observa la utilización de capital obtenido mediante fraude o apropiación indebida para alimentar redes de influencia política. En distintos contextos internacionales comparables, los recursos desviados pueden ser canalizados hacia donaciones indirectas, financiamiento de estructuras partidarias o apoyo económico a actores políticos mediante intermediarios corporativos o personales. Estas transferencias suelen realizarse a través de terceros para evitar una conexión directa entre el origen de los fondos y las actividades políticas financiadas.

Caso Odebrecht – Brasil 2016.

El caso Odebrecht describió un esquema operativo mediante el cual una empresa constructora utilizó contratos de infraestructura pública para canalizar pagos ilícitos a funcionarios y actores políticos en distintos países de América Latina. El mecanismo se apoyó en la obtención de proyectos de gran escala mediante procesos de licitación o adjudicación directa de contratos en los que se generaban acuerdos previos entre ejecutivos de la empresa y funcionarios públicos responsables de la aprobación de obras.

Dentro de la estructura corporativa se creó una unidad interna dedicada a la gestión de pagos irregulares. Esta división operaba de forma separada de las áreas administrativas tradicionales y utilizaba sistemas financieros paralelos para registrar transferencias destinadas a intermediarios y funcionarios. Los pagos se organizaban a través de códigos internos, identidades ficticias internas y registros contables no integrados a la contabilidad oficial de la compañía.

Los recursos destinados a sobornos eran transferidos mediante empresas intermediarias registradas en diferentes jurisdicciones. Estas sociedades funcionaban como vehículos financieros para mover dinero entre cuentas bancarias internacionales, permitiendo fragmentar las transacciones y ocultar la relación directa entre la empresa matriz y los beneficiarios finales. Las transferencias se realizaban a través de bancos en distintos países y en algunos casos, utilizando contratos simulados de consultoría o servicios inexistentes.

El esquema también incluyó el uso de intermediarios y operadores financieros especializados que actuaban como intermediarios entre la empresa y los funcionarios públicos o actores políticos. Estas personas gestionaban la entrega de recursos,

coordinaban pagos y mantenían comunicación con los beneficiarios finales. En varios casos, los pagos se realizaban antes o después de la adjudicación de contratos de obras públicas, vinculando las transferencias a decisiones administrativas relacionadas con proyectos de infraestructura.

Parte de los fondos canalizados a través de estas estructuras fue utilizada para financiar campañas políticas o estructuras partidarias en distintos países. Los recursos se entregaban mediante donaciones no declaradas, transferencias indirectas o aportes realizados por intermediarios corporativos. Este mecanismo permitía apoyar candidaturas o actores políticos mientras se mantenía separada la relación directa entre los fondos transferidos y la empresa que originaba los pagos.

El sistema funcionó durante varios años mediante una red de empresas instrumentales, cuentas bancarias internacionales y operadores financieros. La estructura permitió mantener la circulación de recursos ilícitos entre diferentes jurisdicciones, dificultando la trazabilidad del dinero y la identificación de los beneficiarios finales dentro de los procesos de contratación pública.

Denuncia Polo Turístico Papagayo – 30 años en tribunales. 2026 vigente.

La denuncia presentada por Frank Paniagua en relación con el caso Papagayo describe un patrón operativo vinculado a la gestión y control de proyectos de desarrollo turístico en zonas costeras de alto valor estratégico. El señalamiento se centra en procesos administrativos a través de los cuales terrenos y concesiones asociadas al proyecto habrían sido objeto de decisiones institucionales que modificaron las condiciones originales de propiedad, uso o explotación económica de dichas áreas.

Según los planteamientos de la denuncia, uno de los mecanismos señalados consiste en la utilización de procedimientos administrativos y resoluciones institucionales para alterar la titularidad o el control operativo de terrenos y concesiones vinculadas al proyecto. Este tipo de acciones permite transferir derechos de uso o explotación hacia nuevos operadores o estructuras empresariales mediante decisiones formales dentro del aparato estatal, lo que transforma la situación jurídica de los activos previamente registrados bajo otros titulares.

Otro elemento mencionado en la denuncia es la participación de intermediarios o estructuras empresariales que funcionan como operadores en el proceso de transferencia o administración de los activos. Estas entidades pueden actuar como administradores

formales, representantes legales o titulares nominales dentro de los registros corporativos, lo que permite reorganizar o distribuir la estructura de control de los proyectos mediante figuras jurídicas válidas dentro del sistema corporativo.

La denuncia también señala la existencia de relaciones entre actores políticos, operadores empresariales y estructuras administrativas vinculadas al manejo del proyecto, y el posible desvío de fondos hacia paraísos fiscales. En este tipo de dinámicas, las decisiones relacionadas con concesiones, permisos o autorizaciones pueden convertirse en instrumentos clave para consolidar el control económico sobre proyectos de alto valor territorial o turístico, desarrollados en terrenos privados supuestamente expropiados, sin que el Estado cuente con la documentación del trámite, ni el respaldo del pago por dicha expropiación, por lo que la propiedad aún se encuentra en disputa y eventualmente podría regresar a la familia Paniagua.

En escenarios comparables, la gestión de proyectos de desarrollo en zonas estratégicas puede implicar la utilización de redes empresariales y administrativas que facilitan la reorganización de activos, la transferencia de derechos de explotación o la entrada de nuevos actores económicos dentro de los proyectos. Estos procesos suelen desarrollarse mediante procedimientos institucionales que modifican la estructura de propiedad o administración de los activos involucrados.

Lo preocupante es lo señalado por el denunciante, es que una empresa recibe los recursos económicos de los alquileres de hospedajes y de residencias de lujo en Estados Unidos, los costos operativos se pagan con fondos públicos, y que estos recursos recaudados pueden estar financiando puestos y personajes políticos con fines ilícitos, lo que podría llegar eventualmente a beneficiar al crimen organizado. Actualmente la familia Paniagua ha presentado una denuncia ante el FBI de los Estados Unidos, y la advertencia de la réplica del *modus operandi* que dio pie a la Ley Magnitsky.

Contratos de vacunas con farmacéuticas – Costa Rica 2021.

El proceso de compra de vacunas y medicamentos por parte del Estado de Costa Rica se realizó mediante negociaciones directas con fabricantes farmacéuticos internacionales, mediante contratos que incluyeron cláusulas de confidencialidad sobre precios, condiciones comerciales y anexos técnicos. Dichas restricciones documentales limitaron

el acceso público completo a los términos contractuales durante las etapas iniciales del proceso de adquisición.

La toma de decisiones ocurrió en un contexto de presión social y urgencia institucional asociado a la crisis sanitaria. En ese escenario, la discusión pública sobre los términos específicos de las negociaciones fue limitada y los contratos se estructuraron con niveles de reserva documental que restringieron la revisión inmediata de los acuerdos por parte de la ciudadanía, la prensa y otros mecanismos de control social.

Dentro del marco jurídico costarricense, los funcionarios públicos se encuentran sujetos a obligaciones legales relacionadas con la transparencia, la rendición de cuentas y el uso adecuado de recursos del Estado. La normativa administrativa y las disposiciones contenidas en la legislación anticorrupción establecen deberes de publicidad y control sobre la contratación pública, especialmente cuando se trata del uso de recursos provenientes del presupuesto estatal.

Cuando los procesos de contratación que involucran fondos públicos se desarrollan bajo condiciones de confidencialidad contractual y de acceso limitado a la documentación completa, la capacidad de fiscalización externa se reduce durante las etapas iniciales de la negociación. La ausencia de debate público previo sobre los términos de los contratos y la restricción temporal del acceso a los documentos asociados a la compra limitan los mecanismos de control ciudadano previstos dentro del sistema democrático.

En estructuras administrativas donde las decisiones contractuales se concentran en negociaciones directas entre autoridades estatales y proveedores privados internacionales, el análisis institucional se enfoca en la trazabilidad de las decisiones adoptadas, la disponibilidad posterior de los documentos contractuales y la posibilidad de verificar si los procedimientos utilizados se ajustaron plenamente a las obligaciones legales de transparencia y control del uso de fondos públicos establecidas en el ordenamiento jurídico costarricense.

A la luz del derecho comparado, distintos casos internacionales han demostrado que los esquemas de corrupción vinculados a la contratación pública pueden reproducirse cuando existen debilidades en los mecanismos de control institucional. Experiencias como el caso Odebrecht evidenciaron cómo contratos públicos pueden convertirse en instrumentos para la generación de comisiones ilegales, financiamiento político irregular y redes de influencia dentro de la administración pública. Por esta razón, los poderes del Estado deben actuar de forma preventiva para evitar que esquemas similares puedan desarrollarse en Costa Rica, especialmente en procesos de contratación que involucran

grandes sumas de recursos públicos y negociaciones directas con proveedores internacionales.

En este contexto, la probidad, la transparencia y las políticas anticorrupción deben formar parte del escrutinio público permanente sobre el uso de los fondos de los ciudadanos. Resulta igualmente necesario cuestionar si algunas decisiones adoptadas durante este proceso pudieron haberse tomado en un contexto de presión social alimentado por el miedo y por un ambiente mediático en el que el debate público fue limitado o censurado, reduciendo la posibilidad de un análisis crítico sobre contratos que comprometían recursos públicos y decisiones de alto impacto institucional.

Organización social – Tribunales Ciudadanos

Proyecto PazCR

PazCR es una iniciativa ciudadana costarricense que promueve la defensa de la democracia, la transparencia y la soberanía popular ante las amenazas de corrupción internacional, la manipulación política y la concentración del poder en el continente americano. Inspirada en los principios de autodeterminación de los pueblos, derechos humanos y participación cívica pacífica, impulsa la organización social y el fortalecimiento institucional como vías legítimas para proteger el sistema republicano y garantizar que el poder permanezca en manos del pueblo.

Impotencia frente al crimen organizado en el Estado

La industrialización del crimen organizado no siempre se manifiesta con violencia visible. En ocasiones opera con traje, con sellos oficiales, con resoluciones judiciales y expedientes administrativos. Se instala dentro del propio aparato estatal y convierte lo que debería ser justicia en un laberinto institucional.

Diversos estudios académicos sobre corrupción sistémica han advertido que las redes criminales contemporáneas no actúan únicamente desde la ilegalidad abierta, sino que pueden infiltrarse o capturar instituciones públicas, utilizando mecanismos legales para consolidar sus intereses (Hellman, Jones y Kaufmann, 2000; Garay Salamanca, 2010).

En ese proceso, la primera víctima suele ser la **seguridad jurídica**. Cuando las instituciones que deberían proteger los derechos terminan funcionando como engranajes de estructuras que los debilitan o distorsionan, el ciudadano queda en una situación de indefensión frente al poder institucional.

La seguridad jurídica constituye uno de los pilares del Estado de derecho. Como señala Joseph Raz, su debilitamiento genera incertidumbre normativa y erosiona la confianza de los ciudadanos en el sistema legal (Raz, 1979). En contextos donde esa certeza se debilita, el acceso efectivo a la justicia puede transformarse en un proceso prolongado e incierto.

Así por ejemplo lo manifestó la familia Paniagua, “el sentimiento que hemos vivido junto con madre durante más de cuatro décadas en el caso de la Hacienda Los Palmares, en Papagayo”.

Su madre, con 84 años en 2026, manifiesta que no ha pasado su vida enfrentándose a delincuentes comunes. Su adversario según manifiestan, ha sido algo más complejo: un sistema donde el poder político, el poder económico y ciertos operadores institucionales terminan confluyendo para consolidar una situación que produce injusticia e inseguridad jurídica.

Un litigio interminable. Es la sensación progresiva de impotencia camino al infierno que sufren muchas personas ante estructuras del crimen organizado que se infiltran en la administración pública.

Impotencia de ver expedientes acumularse por décadas. Impotencia de observar cómo decisiones administrativas o judiciales pueden ignorar hechos que parecen evidentes ante la lógica jurídica, lo que puede hacer pensar que jueces de la República carecen de principios que incluso son parte de la incorporación al Colegio de Abogados, esenciales para un juramento ético. Pues como funcionarios públicos, sus

posturas personales e individuales no deben afectar en sus comportamientos laborales, pues ningún funcionario puede ir más allá de lo que la ley les permite, hacerlo es caer en prevaricato, ¿podemos encontrar posiciones ideológicas en sentencias judiciales como en los casos de género? Hoy es más que evidente la desarticulación del sistema que debe brindar seguridad jurídica a los ciudadanos, por ende, el pueblo tiene derecho a organizarse y crear herramientas contra criminales que incluso pueden producir víctimas inocentes de forma sistemática.

¿Es el tiempo suna estrategia que desgasta a quien reclama? La literatura sobre conflictos legales prolongados ha señalado que los litigios extensos generan efectos psicológicos profundos en quienes los atraviesan. Investigaciones en psicología jurídica muestran que la incertidumbre judicial prolongada puede producir ansiedad crónica, desgaste emocional y sensación de pérdida de control frente al sistema (Wexler y Winick, 1996; Tyler, 2006).

En el plano psicológico, ese proceso suele generar varias afectaciones profundas.

Primero, **desgaste emocional crónico**. La persona vive en un estado permanente de alerta, esperando la próxima resolución, el próximo obstáculo o la próxima negativa institucional.

Segundo, **frustración estructural**. No se trata de un evento aislado, sino de un proceso prolongado donde cada intento de obtener justicia parece chocar contra una barrera invisible.

Tercero, **sentimiento de desamparo institucional**. Cuando la confianza en las instituciones se erosiona, la víctima comienza a percibir que el sistema entero está diseñado para excluirla.

Este fenómeno ha sido descrito por diversos autores como una forma de **violencia institucional**, entendida como el daño que producen las propias estructuras del Estado cuando su funcionamiento impide o distorsiona el acceso efectivo a derechos (Farmer, 2004; Bourdieu, 1998).

En una persona mayor, el impacto es aún más profundo. A los 84 años, el tiempo ya no es un concepto abstracto: cada año pesa. Cada retraso judicial o administrativo se vive como una forma concreta de negación de justicia.

Para su hijo que además es abogado y que intenta defender la causa familiar, el impacto psicológico adquiere otra dimensión. Surge una mezcla de responsabilidad, indignación y carga emocional. No se trata solamente de un expediente jurídico: se trata de la historia de una familia, de la memoria de un padre y de la dignidad de una madre.

Ese mismo patrón de desgaste institucional también aparece cuando el sistema judicial se cruza con el debate público y con personas que han denunciado irregularidades o abusos de poder. En esos casos, el conflicto deja de ser únicamente legal y pasa a convertirse en una disputa por la credibilidad y la reputación.

Un ejemplo que permite observar esta dinámica es el caso del periodista Camilo Rodríguez Chaverri. Más allá de los detalles del proceso judicial que enfrenta en el ámbito personal, su situación refleja cómo un conflicto legal prolongado puede afectar la vida de quien participa activamente en el debate público.

Cuando un periodista ha realizado denuncias contra estructuras de poder, cualquier proceso judicial en su contra adquiere inevitablemente una dimensión pública. El conflicto deja de desarrollarse únicamente en los tribunales y pasa a instalarse también en la opinión pública. En ese terreno, la reputación se convierte en un elemento central.

El problema es que el daño reputacional suele ocurrir de inmediato, mientras que la resolución judicial puede tardar años. La acusación circula rápidamente, pero la eventual aclaración o absolución llega tarde, cuando la imagen pública ya ha sido afectada.

Para un periodista, esta situación tiene consecuencias profundas. Su credibilidad es parte esencial de su trabajo. Si esa credibilidad se debilita, también se debilita su capacidad para investigar, denunciar o cuestionar estructuras de poder.

Por esta razón, los procesos judiciales prolongados pueden terminar produciendo un efecto indirecto de silenciamiento. No necesariamente porque exista una condena, sino porque el desgaste personal, emocional y reputacional puede desincentivar la participación activa en el debate público.

Este fenómeno ha sido documentado en distintos países: cuando cuestionar el contenido de una denuncia resulta difícil, el conflicto se desplaza hacia la figura del denunciante. Se discute su vida personal, su reputación o su conducta, mientras el fondo de las denuncias queda relegado.

El sistema judicial tiene la obligación de investigar cualquier acusación. Ese principio es fundamental para la protección de las víctimas y para la vigencia del Estado de derecho. Sin embargo, también es cierto que cuando los procesos se prolongan indefinidamente, el propio procedimiento se convierte en una forma de desgaste.

En ese contexto, el caso de Camilo Rodríguez Chaverri permite observar cómo la inseguridad jurídica puede manifestarse no solo en conflictos patrimoniales o administrativos, sino también en la vida de quienes participan activamente en la denuncia pública.

Cuando los procesos judiciales se extienden por años, cuando las acusaciones circulan antes de que exista una sentencia y cuando la reputación queda expuesta al juicio mediático, la justicia deja de percibirse como un mecanismo de protección. Para muchos ciudadanos, comienza a parecer un laberinto donde la verdad tarda demasiado en llegar.

Bibliografía citada

Bourdieu, Pierre. *La dominación masculina y otros ensayos*. Anagrama, 1998.

Farmer, Paul. *Pathologies of Power: Health, Human Rights, and the New War on the Poor*. University of California Press, 2004.

Garay Salamanca, Luis Jorge (ed.). *Captura y reconfiguración cooptada del Estado en Colombia*. Fundación Método, 2010.

Hellman, Joel; Jones, Geraint; Kaufmann, Daniel. "Seize the State, Seize the Day: State Capture, Corruption, and Influence in Transition Economies." World Bank Policy Research Working Paper, 2000.

Raz, Joseph. *The Authority of Law: Essays on Law and Morality*. Oxford University Press, 1979.

Tyler, Tom R. *Why People Obey the Law*. Princeton University Press, 2006.

Wexler, David B.; Winick, Bruce J. *Law in a Therapeutic Key: Developments in Therapeutic Jurisprudence*. Carolina Academic Press, 1996.

Iniciativa

Ante las tensiones políticas e ideológicas que atraviesan el país, y considerando que en Costa Rica existen mecanismos de participación directa como el referéndum, surge la necesidad de que los ciudadanos reflexionen sobre el rumbo institucional de la nación.

La democracia no se limita a elegir representantes cada cierto tiempo. También implica la posibilidad de que la ciudadanía proponga y debata iniciativas cuando percibe riesgos para la seguridad jurídica, la estabilidad institucional o el interés nacional.

Por ello, resulta legítimo que los costarricenses analicen distintas propuestas y, si así lo consideran conveniente, impulsen o soliciten a sus representantes políticos la apertura de debates nacionales mediante los mecanismos que la propia Constitución permite.

La invitación es simple: reflexionar con responsabilidad sobre los desafíos que enfrenta el país y evaluar si ciertas decisiones que se discuten hoy deben ser sometidas al criterio directo del pueblo costarricense.

¿Convocar una Asamblea Constituyente?

Una Asamblea Constituyente puede ser una herramienta legítima para reformar el Estado, pero se convierte en un grave riesgo cuando existen señales de corrupción, captura institucional o infiltración del crimen organizado dentro de los poderes públicos. En esas condiciones, una Constituyente podría terminar siendo utilizada para consolidar intereses particulares y reescribir las reglas del sistema en beneficio de quienes ya controlan espacios de poder, en otras palabras, consolidar el crimen organizado como el poder absoluto.

La experiencia internacional demuestra que las reformas constitucionales impulsadas en contextos de debilidad institucional pueden abrir la puerta a la captura del Estado, debilitando aún más la democracia y la seguridad jurídica. Por ello, antes de plantear cualquier proceso constituyente, la prioridad debe ser fortalecer las instituciones existentes, garantizar la transparencia, combatir la corrupción y asegurar la independencia de los poderes públicos.

Solo una democracia fuerte, con instituciones confiables y bajo vigilancia ciudadana, puede evaluar de manera responsable una reforma constitucional. Sin esas condiciones, una Constituyente corre el riesgo de convertirse no en una solución, sino en una herramienta para profundizar los problemas que pretende resolver.

Propuesta Ciudadana contra la corrupción en la política

La intención es generar discusión social basado en la protección de nuestro sistema democrático, fundamentado en el Derecho a la Autodeterminación, respaldados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Ante los hechos de corrupción e impunidad que se presentan en el país, y ante el hecho de que una mayoría de diputados votaron a favor de la Ley Marco de Empleo Público, esta con contenido que atenta contra la división de poderes y los derechos laborales, así como la ley de huelgas, debemos dejar de darle crédito a la reiterada muletilla de presidentes al decir "Es de buena Fe".

Por eso, es importante reclamar el derecho constitucional de máximo mandato al pueblo, y para ello es importante una organización social, pacífica, sin armas, usando las herramientas jurídicas nacionales e internacionales que tenemos a mano.

ARTÍCULO 9º-El Gobierno de la República es popular, representativo, participativo, alternativo y responsable. Lo ejercen el pueblo y tres Poderes distintos e independientes entre sí. El Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial.

INTENCIÓN: Establecer delitos de Lesa Patria y Traición a la Patria en cargos políticos con inmunidad judicial.

PROBLEMA: Hemos visto ante la desesperada vista de muchos costarricenses como se modifican leyes que solo beneficia a una minoría del país que ya de por sí cuentan con la concentración de riqueza, además muchos de ellos evaden impuestos, hacen contratos amañados, y muchas instituciones públicas hacen silencio de lo que pasa.

De esta misma forma, ya no tenemos un sistema representativo del pueblo en nuestra Asamblea Legislativa, sino, la representación de Partidos Políticos, que como hemos visto en los últimos dos gobiernos, pueden pertenecer a la misma cúpula de poder, pero con diferente marca, una estrategia comercial para competir entre ellos, no importa quien quede, siempre ganan.

Tomemos en cuenta: Esta propuesta no afecta la función pública, tampoco el orden administrativo que tiene Costa Rica, tampoco afecta los poderes de la república. La propuesta contempla el que esta herramienta no sea usada para un golpe de estado blando.

Propuesta Fase 1

Intención: Generar un "Primer Poder de la República" el cual cumplirá un único objetivo, ser un tribunal de juicio del pueblo con carácter constitucional, el cual tendrá como objetivo detener cualquier acto político que violente la voluntad popular, eliminando su inmunidad, eliminando su cargo y marcarlo con muerte política, esto último se refiere a que no podrá volver a ejercer cargos públicos nunca más.

Detalles de la Propuesta

PRIMERO: El pueblo se organizará mediante el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), por el cual elegirá mediante el voto a un miembro de su Cantón, mayor de 18 años, con un mínimo de primaria completa, costarricense de nacimiento. Para un total de 83 representantes en todo el país.

SEGUNDO: Los ochenta y tres representantes serán Jurado, por lo que no deben participar en nombre de partidos políticos, tampoco estar vinculado con el funcionario a enjuiciar.

TERCERO: La función de jurado para este acto, será temporal, mientras dura el juicio, no ganará más que el salario que ya percibía en el momento del llamado, no tendrá derecho a pensión u otro beneficio, esto debe tomarse como un servicio a la patria, no para servirse de la patria.

CUARTO: El miembro jurado solo podrá ejercer este cargo por una única vez en su vida.

QUINTO: El TSE avisará a las personas elegidas, antes de informar en forma pública, dando a partir de ese momento inmunidad, protección en seguridad y vigilará que no reciba presión por ningún medio para manipularlo, en ese momento el TSE anunciará la lista de elegidos.

SEXTO: El TSE aprovisionará un sitio seguro para que los 83 representantes del Cuarto Poder de la República puedan ejercer su función de conocer el posible delito del funcionario político con cargo público.

SÉPTIMO: El Primer Poder tendrá autoridad sobre los tres poderes de la república, sobre el que ejerza el puesto de presidente, el que ejerza el puesto de diputado, el que ejerza el puesto de magistrado o juez de la república.

OCTAVO: El Primer Poder de la república evaluará los actos cometidos, si el poder al cual se investiga tiene autoridad armada, estas quedan sujetas al Primer Poder como autoridad máxima, con la intención que no pueda usarse para un auto golpe de estado, o para ejercer presión psicológica, ni terrorismo de estado. Tanto las autoridades del Ministerio de Seguridad Pública

como del Poder Judicial responderán ante el llamado del Primer Poder, irrespetar este llamado y subordinación sería traición a la patria.

DE LEY, LESA PATRIA Y TRAICIÓN A LA PATRIA.

NOVENO: Todo funcionario bajo el cargo público de elección popular en los tres poderes de la república deben velar por el respeto a la Constitución Política, y por la protección del patrimonio costarricense. Toda propuesta en contra de ello es traición a la patria.

DÉCIMO: Todo funcionario bajo el cargo público de elección popular en los tres poderes de la república deben velar por el respeto a los derechos humanos, y debe ser coherente, en la diferencia entre derecho y beneficio.

DÉCIMO PRIMERO: Ningún cargo público, incluidos los ministros bajo el mando del poder ejecutivo pueden ejercer bajo el "Terrorismo de Estado" por lo que no pueden usar las autoridades bajo sus mandos para ejercer presión, que cambie la autodeterminación del pueblo. El cual tampoco podrá usar medios de comunicación para atemorizar a la población.

DÉCIMO SEGUNDO: Derechos como la protesta social, huelga, e incluso la solicitud de un gremio sea público o privado, será suficiente para solicitar al gobierno de la república una audiencia de carácter público, para discutir por menores en forma pública, sin acuerdos debajo de la mesa. El presidente en ejercicio está obligado a sentarse a responder a problema social que es fuente del problema.

DÉCIMO TERCERO: El presidente en los tres poderes de la república darán un día al mes a la prensa, para que esta pueda preguntar y cuestionar la función en forma pública y abierta, el presidente no podrá evadir esta responsabilidad de dar respuesta a la ciudadanía.

DÉCIMO CUARTO: Los delitos de traición a la patria no prescriben, y pueden ser enjuiciados en el tiempo, así mismo la recuperación de bienes y recursos producto de corrupción, en territorio nacional o extranjero, proceder a la extradición si se requiere.

DE ORGANIZACIÓN SOCIAL

DÉCIMO QUINTO: El Tribunal de juicio del Primer Poder puede ser solicitado por un total de 50 mil firmas, ante una denuncia de carácter público. La Defensoría de los Habitantes y la Defensoría del consumidor pasarán a ser parte del primer poder de la república, y sin necesidad de firmas pueden solicitar un tribunal de juicio del Primer Poder. La fiscalía general de la república no será dependencia del primero poder, pero puede solicitar un tribunal de juicio, en todos estos casos el cual el TSE no podrá oponerse a organizar de forma inmediata.

DÉCIMO SEXTO: El Tribunal de Juicio del Primer Poder no tendrá injerencia en funciones de los otros tres poderes de la república, más que en la "Persona" que ejerza el cargo y que si impulso una ley que debilite el sistema democrático, atente contra la constitución política, o atente contra el patrimonio nacional, esa acción quedará sin efecto legal. Sin embargo, si podrá enjuiciar a los involucrados con el acto.

DÉCIMO SÉPTIMO: El Tribunal de Juicio no podrá ejercer en lugar de cualquiera de los poderes de la república, tampoco podrá quitar funciones para darlas a otro poder de la república, o modificarles funciones.

DÉCIMO OCTAVO: El TSE ejecutará la sentencia del Cuarto Poder como absoluto, emitiendo o retirando las credenciales a los funcionarios que corresponde, según sentencia.

DÉCIMO NOVENO: Una vez finalizado el proceso, los costarricenses que ejercieron como jurado volverán a su vida normal, se les retira el beneficio

económico, así como la vigilancia para evitar la coacción de sus decisiones por terceros.

Propuesta Fase 2

PROBLEMA: la penetración del narcotráfico y el crimen organizado en los políticos no es fácil de identificar, tampoco saber que alcances tiene, pero es fácil ver como muchas personas quieren formar nuevos partidos políticos, y tratan de penetrar los grupos de lucha social.

Dentro de ello también contamos con los trolls que buscan desestimar argumentos de lucha social, para que las personas no defiendan sus derechos, una estrategia psicológica ya conocida en otros países, al mismo tiempo promueven una Asamblea Nacional Constituyente (ANC).

Una Asamblea Constituyente en este momento es como tener a lobos fuera del gallinero, y nosotros abrir la puerta, por ello es muy peligroso en este momento donde no conocemos el alcance del crimen organizado, pero la votación a la Ley Marco de Empleo Público nos daría un ejemplo, ya que el PAC es minoría, pero los partidos representados votaron a favor, al igual que con el préstamo del FMI.

Respuesta:

Es importante rescatar que muchas leyes han sido modificadas con carácter ideológico, y vienen manchando a la sociedad con cargos de violencia y deudas, y, por ende, han puesto a la sociedad a dividirse con todo aquello que divide al mundo desde tiempos milenarios. Por ello, es importante analizar nuestra constitución y modificarla, pero no en este momento, sino hasta que la el Cuarto

Poder este en función y limpie un poco la corrupción en el poder judicial, poder ejecutivo y poder legislativo.

Cambios o modificaciones sugeridos a la Constitución Política

PRIMERO: Eliminar la deuda política, pagos a partidos, etc. El TSE deberá acondicionar un lugar para que los exponentes a la presidencia puedan ser escuchados en igualdad de condiciones, establecer los tiempos correctos, los debates públicos en los que participen todos los candidatos. Dicha transmisión será por canal 13 del estado, y todo aquel medio de comunicación que desee retransmitir los acontecimientos.

SEGUNDO: Los diputados pasaran de 57 a 83, será un representante de cada cantón, la elección será cantonal y no requiere ser parte de un partido político. El TSE llevará acabo la organización, fiscalización y ejecución de las elecciones de diputados.

TERCERO: Los partidos no podrán invertir en política, en campañas, en publicidad, esto solo permite convertir a una persona en una marca, y los montos invertidos por parte de terceros se pueden convertir en favores por pagar a futuro, por lo que se debe tomar como un acto de manipulación social, el TSE deberá brindar el espacio público para ser escuchado.

CUARTO: El candidato a presidente al momento de postularse debe presentar en lenguaje sencillo, popular y sin doble interpretación, que cualquier persona con primaria completa pueda comprender, su plan de trabajo y equipo de gobierno debe ser presentado al momento de postularse, en sobre cerrado, en formato impreso y digital, el formato impreso firmado en todas sus hijas. El TSE los hace públicos el mismo día.

QUINTO: Se eliminan todas las pensiones de expresidentes, así como de todo funcionario en cargos de elección popular, estos cargos deben ser considerados como un servicio a la patria, no para servirse de la patria.

SEXTO: Todas las pensiones de carácter obligatorio deben ser trasladadas a la CCSS. Y estas no pueden ser administradas por terceros.

SÉPTIMO: Las instituciones autónomas del estado no tendrán cargos de presidente ejecutivo, puestos por un presidente en ejercicio, deben ser

elegidos por currículos profesionales con logros comprobables en su historial laboral, elegidos por el poder legislativo, por un plazo no mayor a 6 años, y si su función es demostrable públicamente como buena, puede ser reelegido. Si se demuestra que el presidente ejecutivo atentó contra el patrimonio costarricense, puede ser presentado ante los tribunales de justicia del Poder Judicial.

OCTAVO: Las instituciones autónomas tienen como función principal respaldar y garantizar el acceso a todos los costarricenses a los derechos humanos, ICE el acceso a energía y tecnologías, CCSS el acceso a la Salud, el AyA el acceso al agua, el MOPT a garantizar las carreteras, y aumentar el asfaltado en lugares rurales, incluidas las zonas fronterizas como prioridad de seguridad nacional para control fronterizo. Recope la correcta distribución de los hidrocarburos, así con otras instituciones. Estas empresas no deben tener ganancias mayores a las necesarias, que le permitan inversión de mejora continua, y todo superávit debe ser re invertido para reducir los costos operativos, y reducir los montos a pagar por la ciudadanía. Por lo que atentar contra el buen funcionamiento, es atentar contra el patrimonio nacional, por ende, es traición a la patria.

NOVENO: Los acuerdos entre los tres poderes de la república para acción conjunta, requiere ser aprobada únicamente por el Primer Poder, de lo contrario será tomado como una NO separación de los poderes de la república, y se tomará como un golpe de estado. El TSE está obligado a hacer un llamado de urgencia para restituir el hilo constitucional.

DÉCIMO: Los ciudadanos costarricenses, con delitos penales, cuestionados por corrupción, no podrán ejercer cargos públicos. Se elimina la carrera política, se ha demostrado que la reelección es una puerta para las dictaduras modernas, que mantienen la estructura pero que saquean los recursos del país.

DÉCIMO PRIMERO: La Asamblea Legislativa, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial no podrán asumir deudas internacionales que modifiquen el costo de vida de los contribuyentes, tampoco endeudarse para construir obra pública que modifique el costo de vida de los contribuyentes. Para su autorización debe ser analizado públicamente en debates y someterse a

un referéndum. La censura de la oposición invalida cualquier resultado que ejecute cualquiera de los poderes en esta materia.

DÉCIMO SEGUNDO: Los funcionarios públicos cuestionados por corrupción, desvío de dineros, perdidas de expedientes, u otro que atente contra la justa recaudación de impuestos, no podrán abandonar el cargo, para asumir otro en la función pública.

Autor

Gerardo Ledezma

País: Costa Rica

Contacto: gerardo.ledezma.cr@gmail.com

Derechos de autor

© 2026 Gerardo Ledezma

ISBN: 978-9930-00-773-0

CDD 364-1323

Todos los derechos reservados.

Esta obra está protegida por las leyes de derecho de autor. No puede ser reproducida, distribuida ni transmitida, total o parcialmente, por ningún medio, sin autorización del autor.

ISBN: 978-9930-00-773-0

